**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

Los suscritos, Dip. Rocío Sarmiento Rufino, y Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable representación, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de **urgente resolución,**  para exhortar a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Delegación respectiva, y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, ésta última a través de la Coordinación de la Policía Federal de Caminos en Chihuahua, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para detectar e impedir la prestación del servicio de transporte de personas en el territorio estatal por parte de autobuses que no cumplan con los requisitos establecidos en las leyes de la materia; así mismo, para que la instancia federal competente, ejerza las acciones conducentes con el propósito de que la empresa denominada “Nómada Tours”, responda legalmente en relación a la reparación de los daños a las víctimas del accidente carretero acaecido el día 5 de diciembre de 2019, en el kilómetro 125 del tramo carretero Delicias-Saucillo del Estado de Chihuahua, provocado por una de las unidades de su propiedad.

. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El estado de Chihuahua es la entidad federativa de mayor extensión territorial de la República Mexicana; ante tal situación, resulta evidente que, para trasladarse en nuestro amplio territorio y fuera de él, los ciudadanos han optado por utilizar los servicios de diversos medios de transporte, y poco a poco ha ido quedando de manifiesto la impunidad y el desorden que priva en la entidad, gracias a la cual pasajeros a la sociedad chihuahuense con licencias no adecuadas, la que, ante los elevados precios de las empresas legalmente establecidas y su precaria economía, acepta las ofertas de bajos costos, aún a sabiendas en la mayoría de los casos, de que no existe un seguro de viajero que les permita garantizar la cobertura de daños en situaciones desafortunadas como la ocurrida hace cinco días a la altura del kilómetro 125 en el tramo carretero Delicias-Saucillo, en el que perdieron la vida 14 personas y 36 más resultaron severamente lesionadas.

Ante tan terribles hechos, no podemos callar nuestra exigencia como representantes populares en Chihuahua, para exhortar a las autoridades de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal en nuestra entidad, a que ejerzan de manera inmediata sus atribuciones para proceder a la aplicación de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como de su respectivo reglamento, con el fin de vigilar, verificar e inspeccionar los servicios de transporte con fundamento en la fracción IV del artículo 5 de la Ley señalada, y tal como lo establece la fracción III de la citada norma, revocar o terminar en su caso, las licencias concedidas a quienes prestan servicio como autotransporte público de pasajeros ostentándose ante las autoridades con licencias de autotransporte de turismo, violando las disposiciones legales previstas en el artículo 2 fracciones IX y X de la misma norma federal, que definen claramente las características de cada uno de estos servicios.

Lamentablemente son varios los casos que hemos visto en la prestación irregular del servicio referido; los cuales, sin reunir los requisitos que exigen las normas oficiales, y en varias ocasiones sin permiso alguno, se dedican a ofrecer servicio de auto transporte de pasajeros, realizando una actividad que la mayoría de las veces se efectúa al margen de la ley de la materia, lo cual conlleva consecuencias en la esfera jurídica de quienes lo utilizan, así también como en la economía formal y los empleos de las empresas que si cumplen con la ley.

En lo que se refiere a la seguridad e integridad de los pasajeros, también se ven afectados, pues cuando las empresas socialmente conocidas como "piratas" de quienes se dedican a esta actividad fuera de la ley, evidentemente no garantizan la más mínima seguridad a los pasajeros dejándolos en estado de indefensión en caso de accidentes como el hecho lamentable ocurrido el día 5 de diciembre del presente año, ya que las unidades con las que prestan este servicio irregular, no cuentan con las especificaciones técnicas mínimas que se exigen en el Reglamento de Autotransportes Federal y Servicios Auxiliares, aunado al hecho de que omiten la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o póliza de seguro de viajero, lo que incluso ha traído como saldo, numerosos accidentes así como la impunidad de quienes los propician, al no contar con elementos para ubicar a estos responsables.

Por lo que hemos señalado, lo cual es de conocimiento público y ante lo que ya es imposible continuar haciendo omisiones que han cobrado vidas de hombres, mujeres y niños en Chihuahua, las que, según los datos registrados por el Anuario Estadístico de Accidentes en Carreteras Federales, entre 2017 y 2018, en la entidad hubo 67 víctimas entre fallecidos y lesionados por eventos en los que participaron 28 unidades de autobuses y minibuses, es que los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano consideramos necesario solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la aplicación estricta de la ley de la materia respecto a la revisión de la concesión, y posible cancelación de licencias; así como para que la Policía Federal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, proceda a garantizar el derecho a la seguridad y a la vida de las y los chihuahuenses, en ejercicio de las atribuciones que para ella establece el artículo 8 de la Ley que los rige y que les obliga a salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos en las carreteras federales, y, entre otras cosas, cito textual: “*realizar* entre otras cosas, cito textual: “*realizar bajo la conducción y mando del Ministerio Público las investigaciones de los delitos cometidos, así como las actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional conforme a las normas aplicables”.*

De la misma manera, hacemos un llamado a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, para que, a través de la Policía Federal, procedan a realizar las acciones que, en cumplimiento de las leyes que los rigen, deben ejecutar para proteger la vida de las y los chihuahuenses, y en el caso específico que nos ocupa, garantizar a las víctimas, la reparación de los daños ocasionados por la unidad de transporte de personas, propiedad de la empresa denominada “Nómada Tours”, reparación que si bien no les devuelve la vida de sus seres queridos, ni los deja inmunes a las secuelas físicas y sicológicas, alivia un poco la terrible pena que ahora sufren.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de:

# A CU E R D O

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente, tanto a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ambas del gobierno federal para que, en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que les señalan las leyes que las rigen, procedan a través de la Coordinación Estatal de la Policía Federal de la primera, y de la Delegación Estatal de la segunda, y de acuerdo a las competencias que les señalan las leyes de la materia, a realizar las acciones necesarias de manera urgente, para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y dentro de ello la reparación de los daños ocasionados a las víctimas del accidente carretero, provocado por la unidad propiedad de la empresa denominada “Nómada Tours”, en el kilómetro 125 de la carretera Delicias-Saucillo en el Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre del año 2019; así como para ejercer las medidas legales pertinentes a fin de impedir la prestación del servicio de transporte de personas en el territorio estatal, procediendo a la revocación o terminación en su caso, de los permisos correspondientes, a las empresas de transporte de pasajeros o turismo, que violen las disposiciones normativas establecidas.

*Con fundamento en el artículo174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando la necesidad inmediata de resolver las grave situación que viven en estos momentos las familias afectadas, exigiendo respuesta efectiva de los responsables, así como la premura con la que deben actuar las autoridades competentes, solicitamos a esta Presidencia, que someta al Pleno Legislativo el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.*

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** |  | **DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO** |